

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 15/2018, relativo a SPM Promocions Municipals de Sant Cugat del Vallès, SA, ejercicio 2016

Barcelona, 1 de agosto de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 15/2018, relativo a SPM Promocions Municipals de Sant Cugat del Vallès, SA (PROMUSA), ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 12 de junio de 2018, con un voto en contra.

La fiscalización financiera ha incluido la revisión de las cuentas anuales de PROMUSA correspondientes al ejercicio 2016 para verificar que se presentan de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

PROMUSA es una sociedad anónima municipal de Sant Cugat del Vallès, constituida mediante escritura pública el 16 de diciembre de 1988, con un capital social de 5,50 MPTA (33.056 €) y de duración indefinida. La propiedad de las acciones –todas ellas suscritas, desembolsadas e intransferibles– es municipal. Según sus estatutos también tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento. El objeto principal de PROMUSA es facilitar a los habitantes de Sant Cugat el acceso a la vivienda. Desde su constitución el Ayuntamiento ha ido ampliando las actividades que PROMUSA podía hacer, y también su capital social.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en el informe, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de la limitación y de los hechos descritos en las cinco primeras observaciones, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PROMUSA a 31 de diciembre de 2016 y también de los resultados y de los flujos de efectivo del ejercicio anual finalizado en aquella fecha, según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, los principios y criterios contables que este marco contiene.

Las observaciones antes mencionadas se resumen a continuación:

- Ha habido una limitación al alcance del trabajo por deudas de 0,79 M€ contraídas por PROMUSA con el Ayuntamiento, de las que no se ha obtenido evidencia suficiente para poder opinar sobre su valoración y clasificación.

- A 31 de diciembre de 2016 PROMUSA no había contabilizado una subvención de 2,69 M€ concedida por el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès el 28 de diciembre de 2016.
- PROMUSA no contabilizó como empresas del grupo y asociadas los saldos deudores y acreedores pendientes con el Ayuntamiento de forma diferenciada del resto de las operaciones.
- La suma de la deuda vencida de 17,56 M€ pendiente de pago por el uso del dominio público municipal que debería haber sido contabilizada en el epígrafe Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo, estaba contabilizada de forma incorrecta en otras cuentas y clasificada indebidamente de forma parcial, por un importe de 11,50 M€, como a largo plazo.
- La Memoria no cumple los mínimos requisitos de información exigidos por el Plan general de contabilidad de las empresas inmobiliarias en cuanto a completar, ampliar y comentar la información de las cuentas anuales.

Al final del informe, la Sindicatura propone un conjunto de recomendaciones sobre la relación entre PROMUSA y el Ayuntamiento, sobre la organización interna de la sociedad, sobre la información que gestiona y sobre los controles establecidos, que contribuirían a mejorar la gestión de la entidad.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
